



Resolución Ejecutiva Regional

N° 472-2024-GRA/GR

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 203-2023-GRA/GR, de fecha 17 de abril del 2023, el Informe N° 296-2024-GRA-SG/UFAC, de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 278 67 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 203-2023-GRA/GR, se conformó el Comité de Prevención de Sinistros de Archivo de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, encargado de la elaboración del Plan de Prevención de Sinistros de Archivos de la entidad – Sede Central, el mismo que está integrado entre otros por el Sr. Juan Almanza Bravo en calidad de Encargado del Archivo de la Sede Central, quien asume la presidencia;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2024-GRA/GR, de fecha 03 de abril del 2024, se crea la "Unidad Funcional de Archivo Central –UFAC" y define las funciones a cargo y bajo responsabilidad de la citada Unidad Funcional;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 357-2024-GRA/GGR, de fecha 24 de julio del 2024, se asigna a la ABG. JULIA DEIDAMIA ARANZAMENDI NINACONDOR, las funciones de Coordinador de la "Unidad Funcional de Archivo Central –UFAC" del Gobierno Regional Arequipa;

Que, en dicho contexto corresponde modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 203-2023-GRA/GR, de fecha 17 de abril del 2023, incorporando como miembro del Comité de Prevención de Sinistros de Archivo de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a la ABG. JULIA DEIDAMIA ARANZAMENDI NINACONDOR, en reemplazo del Sr. Juan Almanza Bravo;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza Regional N.° 508-2023-AREQUIPA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – MODIFICAR en parte el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional 203-2023-GRA/GR, de fecha 17 de abril del 2023, reemplazando al presidente del Comité de Prevención de Sinistros de Archivo de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, el mismo que estará constituido de la manera siguiente:

TITULAR O REPRESENTANTE	CARGO
ABG. JULIA DEIDAMIA ARANZAMENDI NINACONDOR Coordinador de la "Unidad Funcional de Archivo Central –UFAC"	PRESIDENTE
LIC. JAIME LARICO MUJICA Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres	MIEMBRO
ING. RONY WAGNER WAGNER Área de Seguridad y Salud en el Trabajo	MIEMBRO

Quedando subsistente en lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional 203-2023-
GRA/GR, de fecha 17 de abril del 2023.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a Secretaría General del Gobierno Regional de Arequipa la notificación de la presente Resolución, a los miembros integrantes del Comité de Prevención de Sinistros de Archivo de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, así como a las dependencias pertinentes.



ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.gob.pe/regionarequipa/>).

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa a los **cinco** días del mes de **agosto** del 2024.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. Rohel Sánchez Sánchez
GOBERNADOR REGIONAL

VCHQ/RAV